

RESOLUCIÓN Nº: 1744/14.-

Ramallo, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 4977/14, aprobada por unanimidad por los miembros de este Cuerpo, para la construcción de una rotonda sobre la intersección de calle Irigoyen y Av. San Martín de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa fue vetada por el Sr. Intendente Municipal a través del Decreto Nº 412/14 fundada que corresponde previamente elevar una solicitud de pre-factibilidad técnica al Área de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se torna necesario realizar todas las acciones que estén al alcance de este Cuerpo Legislativo para poder llevar adelante esta obra de suma importancia para los ciudadanos y lograr ordenar el tránsito en la intersección mencionada;

Que la construcción de esta rotonda, sería una solución a un problema existente debido que en el lugar se producen accidentes frecuentemente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Envíase copia de la Ordenanza Nº 4977/14, junto al croquis que como ----- Anexo I se adjunta a la misma, a la dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Región IV, para que realice las observaciones que estime corresponder y se expida sobre la factibilidad de construcción de una rotonda sobre la intersección de calle Irigoyen y Av. San Martín de la ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-----